Santiago de Cali, 17 de julio de 2024

YAMILETH CORTÉS ARBOLEDA
Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural
Secretaría de Cultura

JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Subsecretario de Patrimonio, Infraestructura y Bibliotecas
Secretaría de Cultura

ASUNTO: Designación supervisor de contrato de Interadministrativo

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial les informo que han sido designados para que realicen las funciones como supervisores del siguiente contrato de Interadministrativo No. 4151.0.26.1.0897 DE 2024:

Nombre del asociado	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO – "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI
Nº de contrato	4151.0.26.1.0897 DE 2024
Objeto del Contrato	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para realizar el seguimiento, análisis y verificación de la ejecución del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez y el Festival Mundial de Salsa de conformidad con los proyectos de inversión denominados "FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES Y ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON COMPONENTE INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI" BP- 26004731 y "FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI" BP – 26004281 vigencia 2024.
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	17/07/2024
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500335870

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	02/07/2024

Así mismo, me permito recordarles las siguientes funciones generales que como supervisores le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el asociado para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el asociado cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del asociado de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
g. Expedir el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el asociado, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que como supervisores no tiene autorización para exonerar al asociado de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al asociado que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Con el fin de tener personal idóneo para apoyar las actividades de supervisión del presente contrato de asociación, se tendrá como apoyo a la supervisión los siguientes contratistas:

Componente técnico de la expresión artística musical:

1	DOMERICA CERON ESPAÑA
2	RUBY CAMELIA CORTES MOLINEROS
3	JOSE PROSCOPIO RIOS CORDOBA

Componente técnico de la muestra:

1	BETULIA JUDITH TORRES QUINTERO
2	CAMILO ANDRÉS HURTADO GONZÁLEZ
3	JOSE PROSCOPIO RIOS CORDOBA

Componente jurídico:

1	JULIAN DAVID SOTO ROVIRA
2	PAOLA ARVENDIS MICOLTA ROMERO
3	MAYRA ALEJANDRA EPE NARVAEZ

Componente financiero:

1	RICAURTE SAENZ MANCHOLA
2	SAHEDDI JANNIDT HINOJOSA PEREA

Como apoyo a la supervisión tienen las siguientes responsabilidades:

a. Apoyo al supervisor durante la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al Contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes, obras y/o servicios objeto del contrato.

Apoyar al supervisor verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad pactado en el contrato o establecido en los términos del proceso de selección, así como las normas técnicas y garantías aplicables.

Se entregan en impreso los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
1. CDP	X		3500218326
2. RPC	X		4500335870
3. CONTRATO	X		4151.0.26.1.0897 DE 2024

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con la convocatoria pública No. 4148.010.32.1.0934-2024.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la normatividad vigente aplicable y en el manual de contratación de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, ANEXO 3. VIGILANCIA CONTRACTUAL.

Cordialmente,

LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
Ordenadora del Gasto
Secretaría De Cultura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Notificados:

YAMILETH CORTÉS ARBOLEDA
Supervisora Ficha BP-26004281
Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural

JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Supervisor Ficha BP-26002744
Subsecretario de Patrimonio Infraestructura y Bibliotecas

Notificados:

DOMERICA CERON ESPAÑA
Apoyo técnico – Contratista

RUBY CAMELIA CORTES MOLINEROS
Apoyo técnico Contratista

BETULIA JUDITH TORRES QUINTERO
Apoyo técnico – Contratista

CAMILO ANDRÉS HURTADO GONZÁLEZ
Apoyo técnico - Contratista

RICAURTE SAENZ MANCHOLA
Apoyo financiero - Contratista

SAHEDDI JANNIDT HINOJOSA PEREA
Apoyo financiero - Contratista

Notificados:

JULIAN DAVID SOTO ROVIRA
Apoyo jurídico - Contratista

MAYRA ALEJANDRA EPE NARVAEZ
Apoyo jurídico - Contratista

PAOLA ARVENDIS MICOLTA ROMERO
Apoyo jurídico - Contratista

JOSE PROSCOPIO RIOS CORDOBA
Apoyo técnico - Contratista

Proyectó y Elaboró: Julián David Soto Rovira – Abogado Contratista S.C
Aprobó: Edwin Nilson Quiñones Montaño – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión S.C

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.